



Resolución Directoral Regional

Nº 10 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

Fecha, 14 ENE 2019

VISTO:

El Oficio Nº 004-2019-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de Enero del 2019, evacuado por la Oficina de Administración, dirigido a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde solicita autorización para Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento y la continuidad de los recursos financieros que permitan cumplir con las metas de la Dirección Regional Agraria Tacna.

Que con la Ley Nº 27867 se crearon los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros.27902 y 28013.

Que, mediante Resolución Directoral No. 026-EF/77.15 la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas dictan las Normas Generales del Sistema de Tesorería

Que con el dispositivo legal anotado anteriormente se aprueba la Norma NGT 06 y NGT 07, del Fondo para Caja Chica, cuyos montos serán establecidos o modificados mediante Resolución Directoral del titular de la Oficina Ejecutora.

De conformidad con el Art. 18 del Decreto Legislativo Nº 183 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en la Ley Nº 30693 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Art. 9 del Decreto Supremo Nº 052-2001-PCM el Art. 18 del Decreto Legislativo Nº 325.

En tal sentido estando a lo dispuesto de la Directiva de Tesorería Nº 002-2007 y lo informado por la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica, es procedente dictar el Acto Administrativo; y estando a las facultades por Resolución Ejecutiva Regional No. 034-2019-GR/GOB.REG.Tacna y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el establecimiento del Fondo para Pagos en efectivo, el mismo que queda determinado en **TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3,000.00)**, para la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, Actividad: Obras por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar la Administración del Fondo para Caja Chica al TAP, **WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO**, quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas de Control Interno.



Resolución Directoral Regional

Nº 10 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

14 ENE 2019

ARTÍCULO TERCERO: Desagregar el Fondo en los siguientes componentes:

-Dirección Regional de Agricultura	S/,	3,000.00
Total	S/.	3,000.00

ARTICULO CUARTO: Fijar el monto máximo de gastos y su naturaleza los mismos que se establecen en un diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y se aplicarán en gastos menudos y urgentes, cualquier excepción a lo dispuesto, se efectuará con autorización expresa del Titular de la Entidad Giradora.

ARTICULO QUINTO: La Oficina de Administración implementará los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.

ARTICULO SEXTO: Declárese que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el ejercicio presupuestal

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALIZAVA CHAMBILLA
DIRECTOR

Distribución: OA
UTES
Archivo.

UMG/mmm.